



SELA QUINTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO

D. Juan nauarra
Mizpira =

Apeticion de Don Juan nauarra Mizpira Ciudad de Juan Antonio nauarra suplicando ala Ciu. se le sea en la cobranza de las quinientos y ochenta R. que se lea mandado pagar por la falta de Ob. Sal que se halla al tiempo que se cont el ganado por el Senor Don Alonso Perez monte En consideracion del mucho ganado que se camuea por los continuados temporales y lo estrecho que estan los millares por los demasados sembrados. Las demas causas que alega = La Ciudad a cargo que aquellas pague solamente la susdicha trecientos reales y lo demas hasta las quinientos y ochenta de la Corta de la Ciudad de Cuba de las de nunciaciones de los ganados que se hallaron en el campo sin manifestar que estan cometidas a ser al Senor Procura dor general. Dize contado no pagare dha. Don Juan. Dize se cientos reales seguniga como esta resuelto en la denuncia de lo quanto el dho. Senor Don Alonso Perez monte en la Ciudad del Campo. Dize quinientos y ochenta reales. Hasta aora no se han he fechos = la Ciu. acordo se deya de libranza a su favor de la dha. Ciudad sobre el Senor Jurado Pedro Villanueva depositario de los pios para que la pague de lo mas prompto y Efectiuo de los = y de lo que se cobrare de la dha. Ciudad. Idemas de nunciados se me integren dhas. quinientos y ochenta reales alabola de donde se sacaron lo qual es de Don Pablo Ortiz mayoradmo =

Lib. delgado de
El contador de ganados =

Y de =

menos el Senor Don Juan. qual que puede parecer que quanto a la libranza del Senor Don Alonso Perez monte esta quier se de En quanto a la Remision y composicion de la denuncia contra la Ciudad de Juan Antonio nauarra es de sentir no se debe hacer gracia alguna antes es necesario y forzoso que el suso dha. se leiga la de nunciacion dha. hasta fenecerla por quanto en estos negocios